



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 011

23 de enero 2026

La Administración Regional de Aduanas Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No. 028-AS-ARAZN-2026

Colón, 23 de enero de 2026.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de de **CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 36/100 (B/.209.70)** que corresponde al 10% del valor CIF total de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 60/100 (B/.573.60)** de la mercancía descrita como "**VASOS PLÁSTICOS PERSONALIZADOS DE LA MARCA KUROMI**", la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como "**VASOS PLÁSTICOS PERSONALIZADOS DE LA MARCA KUROMI**", retenidos en el **PUERTO COLON CONTAINER TERMINAL (CCT)**, en el contenedor **TCNU1248342**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(fdo.)
Jely Mendoza
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
Lic. Lionel Madero
Administrador Regional de
Aduanas Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintiséis (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

LIC. LIONEL MADERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte



Se fija el presente EDICTO a las 2:40 de la tarde del día de hoy 23 del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 2:40 de la tarde del día de hoy 26 del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).